



**REUNIÓN ORDINARIA DEL PLENO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO  
14 de mayo de 2024, 11:00 a.m.**

**AGENDA**

- I. Apertura de la Reunión**
- II. Verificación de Cuórum**
- III. Aprobación de la Agenda**
- IV. Aprobación del Acta de la Reunión Ordinaria de 7 de mayo de 2024**
- V. Asuntos para Consideración del Pleno:**
  - A. (3) Mociones recibidas en caso de Reglamento de Interconexión, Asunto: NEPR-MI-2019-0009:**
    1. Réplica a la Respuesta de LUMA a Solicitud Urgente, **presentada por Puerto Rico Solar Energy Industries Association Corp. d/b/a Solar and Energy Storage Association of Puerto Rico (“SESA”).**
    2. Moción reiterando Solicitud de Reprogramación de Conferencia Técnica señalada para el 16 de mayo de 2024, **presentada por LUMA.**
    3. Notificación de Comparecencia, **presentada por la Autoridad.**
  - B. (7) Mociones y Documentos recibidos en casos de Solicitud de Certificación de Compañías de Servicio Eléctrico:**
    1. Moción para Solicitar extensión de tiempo, **presentada por Punta Lima Wind Farm, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0007.**
    2. Informe Operacional para el Año Fiscal 2024, **presentada por NFE Power PR, LLC, Asunto: NEPR-CT-2022-0004.**
    3. Estados Financieros Auditados por los años 2022 y 2023 con Reporte de Auditores Independientes, **presentados por AES Puerto Rico, Asunto: CEPR-CT-2016-0013.**

4. Evidencia de pago por presentación de Informe Operacional 2024, **presentada por SunE WMT PR2, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0015.**
5. Moción en cumplimiento con la Orden de 27 de marzo de 2024 para mostrar causa y la Resolución y Orden de 9 de mayo de 2024, **presentada por SunE WMT PR2, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0015.**
6. Moción para Solicitar Confidencialidad en los Estados Financieros de 2024, **presentada por Punta Lima Wind Farm, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0007.**
7. Moción en cumplimiento con Resolución y Orden de 6 de mayo de 2024, **presentada por DG Solar Lessee II, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0017.**

**C. Moción recibida en caso de Plan de Optimización de Combustible de Genera, presentada por Genera, Asunto: NEPR-MI-2023-0004:**

1. Solicitud para que las respuestas provistas por Genera en cumplimiento con la Orden del 11 de abril de 2024 en el Caso Núm. NEPR-MI-2021-0014 se hagan formar parte del Caso Núm. NEPR-MI-2023-0004.

**D. (3) Mociones recibidas en caso de Plan de Respuesta a Emergencia de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2019-0006:**

1. Moción para presentar respuestas en cumplimiento con la Resolución y Orden dictada en Conferencia Técnica de 25 de abril de 2024, **presentada por Genera.**
2. Moción en cumplimiento con Resolución y Orden de 2 de abril de 2024 y Solicitud de trato confidencial, **presentada por LUMA.**
3. Moción para presentar Borrador Final del Plan de Respuesta a Emergencia de Genera en cumplimiento con Resolución y Orden de 2 de abril de 2024, **presentada por Genera.**

**E. Moción recibida en caso de Implementación del Plan Integrado de Recursos de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico y Plan de Acción Modificado, presentada por la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2020-0012.**

1. Moción para presentar dos Acuerdos de Servicios de Almacenamiento de Energía (Energy Storage Service Agreements or ESSAs) para la aprobación del Negociado de Energía.

**F. (2) Mociones recibidas en caso de Revisión del Plan de Infraestructura de la Autoridad a 10 Años, Asunto: NEPR-MI-2021-0002:**

1. Notificación de Comparecencia, **presentada por la Autoridad.**
2. Moción para presentar Informe Mensual de Progreso del BESS en cumplimiento de la Resolución y Orden de 1 de febrero de 2024 y 23 de abril de 2024, **presentada por Genera.**

**G. (2) Mociones recibidas en caso de Reglamento de Interconexión, Asunto: NEPR-MI-2019-0009:**

1. Notificación de Comparecencia, **presentada por la Autoridad.**
2. Moción urgente para reiterar Solicitud de recalendarizar la Conferencia Técnica de 16 de mayo de 2024, **presentada por LUMA.**

**H. Moción recibida en caso de Despliegue de Infraestructura de Cargadores de Vehículos Eléctricos, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2021-0013:**

1. Moción para presentar el Informe de Integración de facturación de mayo de 2024 en cumplimiento de las Órdenes del 13 de enero y 14 de febrero de 2023, **presentada por LUMA.**

**I. Moción recibida en caso de Tarifa Permanente de la Autoridad, presentada por la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2020-0001:**

1. Moción para presentar Informe de Reclamaciones correspondiente al mes de abril de 2024, **presentada por la Autoridad.**

**VI. Asuntos Informativos:**

**A. (2) Resoluciones y Órdenes emitidas en casos de Revisión de Presupuesto Inicial de LUMA, Asunto: NEPR-MI-2021-0004.**

1. El Negociado de Energía aprueba la solicitud de LUMA para enmendar el Presupuesto para el Año Fiscal 2024 mediante la reasignación de \$36 millones del Presupuesto Operacional al presupuesto de Capital sin Financiamiento Federal. El Negociado de Energía ordena a LUMA que dentro de diez (10) días de la notificación de la Resolución y Orden de 6 de mayo de 2024, muestre cómo va a reasignar \$6 millones dentro de su Presupuesto Operacional para aumentar el presupuesto de Manejo de Vegetación, es decir, cómo pretende mover fondos

entre los diferentes componentes del Presupuesto Operacional – Experiencia del Cliente, Operaciones, Transformación de Servicios Públicos y Servicios de Apoyo.

2. El Negociado de Energía aprueba la asignación de \$58,000.00 de la Auditoría Externa de HoldCo, línea presupuestaria de servicios, para el contrato Nexvel. El Negociado de Energía deniega la asignación de \$300,000.00 de Auditoría Externa de HoldCo, línea presupuestaria de servicios, para el contrato de González & Martínez. El Negociado de Energía deniega la asignación de \$236,000.00 de Auditoría Externa de HoldCo, línea presupuestaria de servicios, para el contrato ScottMadden.

**B. (4) Resoluciones y Órdenes emitidas en casos de **Solicitud de Certificación de Compañías de Servicio Eléctrico:****

1. El Negociado de Energía determina que Hewlett Packard cumplió parcialmente con la Orden de 27 de marzo de 2024 y lo releva de la multa administrativa de \$500.00. El Negociado de Energía ordena a Hewlett Packard que dentro de cinco (5) días de la notificación de la Resolución y Orden de 6 de mayo de 2024, (i) presentar su informe operacional anual; (ii) referir su Informe Operacional al Programa de Política Pública Energética; (iii) presentar evidencia del pago del cargo de \$800.00 por la presentación del Informe Operacional; (iv) mostrar causa de por qué el Negociado de Energía no deba imponer una multa administrativa por el incumplimiento de la Ley 57-2014 y el Reglamento 8701. El Negociado de Energía ordena a Hewlett Packard, dentro de quince (15) días de la notificación de la Resolución y Orden de 6 de mayo de 2024, a (i) aclarar si el ingreso neto informado para el año natural 2023 es exclusivamente del servicio eléctrico provisto en Puerto Rico; (ii) presentar los Estados Financieros certificados por un CPA; (iii) presentar un desglose mensual de sus Ingresos Brutos para el año fiscal que finaliza el 31 de octubre de 2023 y (iv) reportar los Ingresos Brutos generados durante los meses de noviembre y diciembre de 2023. **Hewlett Packard Puerto Rico B.V., LLC, Asunto: NEPR-CT-2021-0004.**
2. El Negociado de Energía concede trato y designación confidencial a ciertos documentos presentados con la moción de 9 de abril de 2024, **CEN Juncos Solar, LLC, Asunto: NEPR-CT-2019-0003.**
3. El Negociado de Energía ordena a Empire Gas que dentro de quince (15) días siguientes de la notificación de la Resolución y Orden de 6 de mayo de 2024, a (i) corregir su Informe de Estados Financieros para presentar un desglose de sus Ingresos

Brutos para cada mes del año fiscal que finaliza el 30 de abril de 2023, incluyendo un desglose de sus ingresos por los servicios eléctricos prestados en Puerto Rico; y (ii) reportar los Ingresos Brutos generados durante los meses de mayo a diciembre de 2023 por los servicios eléctricos prestados en Puerto Rico, **Empire Gas Company, Inc., Asunto: NEPR-CT-2020-0002.**

4. El Negociado de Energía denegó la solicitud de DG Solar de confidencialidad en lo que respecta a todos los documentos de la Moción de 1 de abril de 2024 y sus Anejos. El Negociado de Energía ordenó a DG Solar presentar, dentro de cinco (5) días laborables, una versión pública (texto suprimido) de los documentos mencionados junto con la tabla que detalla cada elemento que requiere trato de confidencialidad y su justificación, **DG Solar Lessee II, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0017.**

**C. Resolución y Orden emitida en caso de Registro Actualizado de Proyectos aprobados por el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público, Asunto: NEPR-MI-2024-0001.**

El Negociado de Energía aprobó la Solicitud de LUMA de alinear la fecha de presentación de los informes del estado de progreso con los informes trimestrales requeridos en el Caso Núm. NEPR-MI-2021-0004. El Negociado de Energía ordena que la próxima presentación del informe del estado de los proyectos aprobados por el Negociado de Energía se efectúen el 15 de mayo de 2024 (Tercer Trimestre de Año Fiscal 2024), 14 de agosto de 2024 (Cuarto Trimestre de Año Fiscal 2024) y 14 de noviembre de 2024 (Primer Trimestre de Año Fiscal 2025).

**D. (9) Resoluciones y Órdenes emitidas en casos de Querellas.** El Negociado de Energía ordenó el cierre y archivo de las siguientes reclamaciones:

1. David Rivera vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2024-0027;**
2. Silvia J. Viloria Sánchez vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2023-0229;**
3. Carlos C. Santiago vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2023-0174;**
4. Eduardo Escribano Román vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2023-0231;**
5. Ulda W. Mercado García vs. Sunnova Energy Corporation, **Asunto: NEPR-QR-2020-0052;**
6. Orlando Pagán González vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2024-0013;**
7. Elfrin Colón De Jesús vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2024-0005;**
8. María Negrón vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2024-0026;**
9. Ena Cruz Cintrón vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2024-0031;**

**E. (2) Resoluciones y Órdenes emitidas en caso de **Revisión del Plan de Infraestructura de la Autoridad a 10 Años, Asunto: NEPR-MI-2021-0002.****

1. El Negociado de Energía aprobó los proyectos descritos en el Anejo A de la Resolución y Orden de 7 de mayo de 2024. Esta aprobación representa \$306,035,412.67 basados en los Estimados de Clase 5 presentados por LUMA a través de las Mociones de 16 y 18 de abril de 2024. El Negociado de Energía reemplazó el proyecto previamente aprobado por el Negociado de Energía en la Moción de 22 de septiembre de 2023 titulada “Primary and Secondary Control Centers” para el proyecto presentado por LUMA en la Moción de 16 de abril de 2024 titulada “Primary Control Center/Secondary Data Center and Control Room for the Project submitted” presentada por LUMA. Estos proyectos deben ser presentados ante FEMA y COR3 para finalizar el proceso de aprobación para solicitar los fondos federales. El Negociado de Energía aprueba estos proyectos basados en la información provista por LUMA. Si el alcance del proyecto cambia o la Solicitud de fondos federales no es aprobada, LUMA deberá buscar de inmediato la aprobación de dichos cambios. El Negociado de Energía ordena a LUMA a (i) presentar al Negociado de Energía copia de la aprobación de COR3 y/o FEMA de los proyectos en el Anejo A antes mencionado, el cual debe incluir el costo obligado para los proyectos; (ii) proveer al Negociado de Energía el costo de construcción de cada proyecto aprobado, e (iii) informar al Negociado de Energía una vez cada proyecto sea completado. El Negociado de Energía concedió a LUMA la designación y trato confidencial a ciertas partes del Anejo 1 según descrita en la Tabla 2 de la Resolución y Orden de 7 de mayo de 2024.
2. El Negociado de Energía ordenó a la Secretaria del Negociado de Energía a retirar la designación y trato confidencial otorgada al Anejo A de la Moción de 28 de marzo de 2024 de Genera y archivar dicho Anejo como un documento público.

**F. Resolución y Orden emitida en caso de **Programa Acelerado de Aumento de Almacenamiento de LUMA, Asunto: NEPR-MI-2024-0002.**** El Negociado de Energía aprueba el Programa Acelerado de Aumento de Almacenamiento de LUMA y autoriza a LUMA y a los Productores de Energía Independientes a proceder con el desarrollo de la Oferta Estándar y los Acuerdos de la Oferta Estándar. El Negociado de Energía concede a las partes interesadas y al público en general, quince (15) días de la notificación de la Resolución y Orden de 8 de mayo de 2024, para presentar comentarios por escrito.

- G.** Resolución y Orden emitida en caso de **Métricas de Desempeño de LUMA, Asunto: NEPR-AP-2020-0025**. El Negociado de Energía determina que hay justa causa para extender el término original de noventa (90) días para la reconsideración solicitada por las partes en este procedimiento, por treinta (30) días adicionales. El Negociado de Energía emitirá su determinación final sobre la reconsideración en o antes del 14 de junio de 2024.
- H.** Resolución y Orden emitida en caso de **Reglamento de Mercado de Certificados de Energía Renovable y Cumplimiento con la Cartera de Energía Renovable de Puerto Rico, Asunto: NEPR-MI-2021-0011**. El Negociado de Energía notifica su Propuesta de Reglamento sobre los certificados de Energía Renovable y el cumplimiento con la cartera de energía renovable de Puerto Rico para comentarios y programa Vista Pública Híbrida para la discusión del Reglamento Propuesto para el 10 de julio de 2024 a las 10:00 am.
- I.** Resolución y Orden emitida en caso de **Revisión de Solicitud de Genera para operar Palo Seco MP y Mayagüez CT con Gas Natural como Combustible Primario, Asunto: NEPR-MI-2024-0004**. El Negociado de Energía inicia un procedimiento independiente administrativo para evaluar la Solicitud de Genera de Cambio de Combustible del 21 de febrero de 2024.
- J. (6) Resoluciones y Órdenes emitidas en casos de Solicitud de Certificación de Compañías de Servicio Eléctrico:**
1. El Negociado de Energía ordena a Genera que, dentro de quince (15) días siguientes a la Resolución y Orden de 9 de mayo de 2024, subsane las deficiencias mencionadas en dicha Resolución, **Genera PR, LLC, Asunto: NEPR-CT-2023-0001**.
  2. EL Negociado de Energía concede a Genera hasta el 15 de mayo de 2024, para informar sus ingresos brutos para el año calendario 2023, **Genera PR, LLC, Asunto: NEPR-CT-2023-0001**.
  3. El Negociado de Energía determina que PR Solar D1 cumplió con las órdenes de 27 de marzo y 15 de abril de 2024 y procede a cancelar la Certificación de PR Solar D1. Además, el Negociado de Energía le releva del pago de quinientos (\$500.00) dólares y concede trato y designación confidencial del Anejo 1 presentado el 22 de abril de 2024, **PR Solar D1, LLC, Asunto: NEPR-CT-2021-0002**.
  4. El Negociado de Energía deniega a SunE PR1 la solicitud de confidencialidad en lo que respecta a todos los documentos de la Moción de 8 de abril de 2024 y sus anejos. El Negociado de Energía ordena a SunE PR1 a presentar una versión con texto suprimido para la versión pública del mencionado documento

la cual debe incluir la tabla con los detalles de cada elemento que requiere trato confidencial y su justificación. El Negociado de Energía aplaza para evaluación adicional la Moción de 8 de abril de 2024 hasta la presentación de la versión pública (texto suprimido) de los documentos mencionados. **SunE W-PR-1, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0016.**

5. El Negociado de Energía concede la extensión de tiempo solicitada por SunE PR2. Además, le ordena a presentar, en o antes de 9 de mayo de 2024, sus Informe de Ingresos Brutos y Estados Financieros para el Año 2023. El Negociado de Energía le ordena a SunE PR2, presentar evidencia del pago del cargo de ochocientos (\$800.00) dólares por la presentación del Informe Operacional, **SunE WMT PR2, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0015.**
6. El Negociado de Energía ordena a San Fermín Solar a presentar en o antes del 13 de mayo de 2024, sus Estados Financieros Auditados para el año 2023. Además, le ordena a (i) presentar su informe anual operacional; (ii) remitir su Informe Operacional a la Oficina de Política Pública Energética; (iii) presentar evidencia del pago del cargo de ochocientos dólares (\$800) por la presentación del Informe Anual Operacional; y (iv) mostrar causa por la cual el Negociado de Energía no debería imponer una multa administrativa por su incumplimiento con la Ley 57-2014 y el Reglamento 8701, **San Fermín Solar Farm, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0012.**

**K. Resolución y Orden emitida en caso de Planificación de Recursos de Distribución, ASUNTO: NEPR-MI-2019-0011.** El Negociado de Energía recalendarizó la Conferencia Técnica señalada para el 20 de mayo de 2024 para el 12 de junio de 2024 a las 10:00 a.m. El Negociado de Energía ordenó a LUMA asegurar: (i) que estén disponibles a todos los representantes involucrados en la preparación de los documentos pertinentes; (ii) que dichos representantes estén listos para responder preguntas que el personal del personal del Negociado de Energía y/o los Comisionados puedan tener; y (iii) presentar oportunamente una copia de cualquier presentación de Power Point, imágenes o materiales que LUMA tenga la intención de utilizar durante las Conferencia Técnica.

## **VII. Casos Nuevos:**

El Negociado de Energía abrió un nuevo procedimiento MI y recibió once (11) Querellas nuevas:

1. NEPR-QR-2024-0079: José R. Ibarra Morales vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.



2. NEPR-QR-2024-0080: Kenny Guzmán vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
3. NEPR-QR-2024-0081: Taína Centelles Cruz vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC
4. NEPR-QR-2024-0082: Julia M. García Arroyo vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC
5. NEPR-QR-2024-0083: Miguel A. Velázquez Valcárcel vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC
6. NEPR-QR-2024-0084: Víctor L. Díaz Carbot vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC
7. NEPR-QR-2024-0085: José L. Díaz Sosa vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC
8. NEPR-QR-2024-0086: Municipio de Quebradillas vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC
9. NEPR-QR-2024-0087: Aníbal Carrero Muñiz vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC
10. NEPR-QR-2024-0088: Mónica Barbosa Ramos vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC
11. NEPR-QR-2024-0089: Alicia Félix Rivera vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC

Recibió, además, una Solicitud de Revisión Formal de Factura:

1. NEPR-RV-2024-0024: Zazules Investment, LLC vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC

Actualmente, el Negociado tiene ante su consideración trescientos trece (313) procedimientos activos, de los cuales doscientos veinticinco (225) son procedimientos de Querellas y Revisiones Formales de Factura. Los mismos se desglosan de la siguiente manera:

Querellas: 158  
Revisiones Formales: 67  
Aprobaciones: 16  
Investigaciones: 6  
Procedimientos MI: 63  
Avisos de Incumplimiento: 1  
Solicitudes de Resoluciones Interpretativas: 2

**VIII. Asuntos nuevos**

**IX. Clausura**